

DECLARACIÓN SOBRE LA INCLUSIÓN DE LA ACTIVIDAD EN LA NORMATIVA RELACIONADA CON SUSTANCIAS PELIGROSAS

De conformidad Real Decreto 840/2015 de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, y bajo la supervisión técnica de técnico facultativo competente en la materia, declaro que durante las fases de ejecución, explotación o desmantelamiento de las instalaciones de la planta solar fotovoltaica "Mejostilla FV6" se contempla la presencia de alguna de las sustancias contempladas en el Anexo I, pero que no le será de aplicación el citado Real Decreto al no suponer las cantidades umbrales recogidas en el mismo (teniendo en cuenta que las cantidades son las máximas que pueden estar presentes en el momento dado) ni superar la unidad al aplicar la regla de la suma contemplada en el Anexo I del Real Decreto:

Las sustancias son:

Denominación	Aceite Dieléctrico
Número CAS	64742-53-6
Número ONU	1147
Cantidad (Tn)	11,40
Forma física	Líquido

En Mérida a 6 de Abril de 2020

EL PROMOTOR	EL TÉCNICO COMPETENTE
Pablo José Solesio Lopez-Bosch Alumbra Hidráulica S.L.	José Enrique Gamero Blanco Arram Consultores SLP